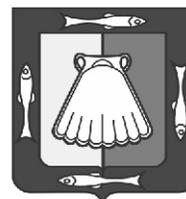




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

AVISO

SE ACUERDA Requerimiento de Pago de Crédito Fiscal integrado por importe de cheque devuelto y accesorios legales a la persona moral "Constructora Corcel de La Paz, S. de R.

L. de C. V.; No. de Crédito Fiscal DIM-CHD-007/2014, importe del crédito \$5,623.41 (3-3).....1

Edicto

--Con el antecedente del crédito fiscal determinado por la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz que se identifica a continuación, a cargo de la persona moral "**Constructora Corcel de La Paz, S. de R.L. de C.V.**" quien al ser sujeto pasivo de impuesto predial por ser propietario de 02 predios ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur libró un cheque para el pago de esta contribución, que no fue posible hacerlo efectivo por la causa 01 (insuficiencia de fondos en la cuenta bancaria del librador); y, obrando en el expediente la constancia que acredita que a este causante no fue posible localizarlo materialmente en este Municipio para notificar el crédito a su cargo; por haber desaparecido del domicilio manifestado, tal y como obra en la constancia de fecha 28 de julio de 2014, expedida por el Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.-----

--En ese sentido, se dicta en este acto un Acuerdo para que se proceda a notificar requerimiento de pago por esta vía en contra del deudor que pagó el impuesto predial con un título de crédito de los denominados "cheques" sin contar con fondos en su cuenta bancaria, habiéndose colocado en alguno de los supuestos del artículo 165 Fracción IV del Código Fiscal citado en el párrafo anterior; que dice de la siguiente manera:-----

--La Paz, Baja California Sur, Dirección de Ingresos, a los 12 días del mes de septiembre de 2014.-----

--Visto el antecedente y anexo que forman parte del expediente del crédito fiscal que se describe a continuación, y toda vez que el suscrito es Autoridad Fiscal en el Municipio de La Paz conforme al artículo 11 Fracción II inciso d), del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se proceda a que:-----

--Por este conducto, y con fundamento en los artículos 1, 2 Fracción I, 3, 8, 9 Fracción I, III y IV, 11 Fracción II inciso d), 38 penúltimo párrafo, 165 Fracción IV y 171 del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, se le notifica a la persona moral que se menciona a continuación, que de acuerdo a los registros de esta autoridad municipal presenta un crédito fiscal a su cargo integrado de la siguiente manera:

No. de crédito	Nombre	Importe o suerte principal del cheque	Indemnización del 20%	Recargos	Gastos de Ejecución	Forma Oficial	Total
DIM-CHD-007/2014	Constructora Corcel, S. de R.L. de C.V.	\$ 4,795.16	\$ 542.94	\$ 81.44	\$ 201.87	\$ 2.00	\$ 5,623.41

--En consecuencia, y conforme lo dispone el artículo 38 penúltimo párrafo del multicitado Código Fiscal se le apercibe para que en un plazo de **03 días hábiles** comparezca mediante persona autorizada para cubrir o garantizar dicho crédito, o bien acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito; o en caso contrario se exigirá su pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

La presente notificación se hace mediante la publicación de este Edicto, en términos del artículo 171 del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con una espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la que corresponda a la última publicación.-----

Así lo proveyó
El Director de Ingresos

C.P. Carlos Roberto García Formenti Núñez
C.C.P. Archivo.

garc*rgm



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosío